



ANUNCIO

**CUADRANTE DE TURNOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AEROPUERTO
Y DEL DESCANSO OBLIGATORIO 2024**

De conformidad con la Resolución de 12 de abril de 2023 por la que se aprobó la regulación del servicio de taxi en el aeropuerto y el descanso obligatorio, se publica el cuadrante para el próximo año 2024.

En Málaga a fecha y firma electrónica
La Tte. de Alcalde Delegada de Movilidad
Fdo.: Trinidad Hernández Méndez

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I: COMPOSICIÓN DE GRUPOS Y SUBGRUPOS 2024

206		GRUPO PRIMERO															
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI															
15	Primero-1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
15	Primero-2	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
15	Primero-3	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	
15	Primero-4	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	
15	Primero-5	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	
15	Primero-6	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	
15	Primero-7	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	
15	Primero-8	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	
15	Primero-9	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	
14	Primero-10	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	667	
14	Primero-11	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163		
14	Primero-12	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	220	
14	Primero-13	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191		
15	Primero-14	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	249	1238

207		GRUPO SEGUNDO															
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI															
14	Segundo-1	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	1435	
15	Segundo-2	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	169	427
15	Segundo-3	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	1441	1440
15	Segundo-4	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	198
15	Segundo-5	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	
15	Segundo-6	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	
15	Segundo-7	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	
15	Segundo-8	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	
15	Segundo-9	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	
15	Segundo-10	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	
15	Segundo-11	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	436
14	Segundo-12	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	497	
15	Segundo-13	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	1437	
14	Segundo-14	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	441	447

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GRUPO TERCERO																			
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI																	
207																			
15	Tercero-1	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	1251			
15	Tercero-2	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	212	367	1335	
15	Tercero-3	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	404	408	1336	
15	Tercero-4	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466			
15	Tercero-5	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481			
15	Tercero-6	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496			
15	Tercero-7	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	380		
14	Tercero-8	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526			
16	Tercero-9	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	615	1380	####
15	Tercero-10	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	1436			
15	Tercero-11	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	1442			
14	Tercero-12	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583				
14	Tercero-13	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597				
14	Tercero-14	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	625			

GRUPO CUARTO																		
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI																
207																		
15	Cuarto-1	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	534	611	1311
15	Cuarto-2	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	1325		
15	Cuarto-3	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654		
15	Cuarto-4	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	136	
15	Cuarto-5	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684		
15	Cuarto-6	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699		
15	Cuarto-7	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714		
15	Cuarto-8	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729		
15	Cuarto-9	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744		
15	Cuarto-10	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759		
15	Cuarto-11	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774		
14	Cuarto-12	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788			
14	Cuarto-13	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802			
14	Cuarto-14	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	1224		

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GRUPO QUINTO																
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI														
15	Quinto-1	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831
15	Quinto-2	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846
15	Quinto-3	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861
15	Quinto-4	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876
15	Quinto-5	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891
15	Quinto-6	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906
15	Quinto-7	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921 1408
15	Quinto-8	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936
15	Quinto-9	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	1438
15	Quinto-10	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	1443
14	Quinto-11	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	
14	Quinto-12	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	
14	Quinto-13	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	
14	Quinto-14	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1215

GRUPO SEXTO																
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI														
15	Sexto-1	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035
15	Sexto-2	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050
15	Sexto-3	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065
15	Sexto-4	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080
15	Sexto-5	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095
15	Sexto-6	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110
15	Sexto-7	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125
15	Sexto-8	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140
15	Sexto-9	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1439
14	Sexto-10	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1271
14	Sexto-11	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1328 1415
14	Sexto-12	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1319
15	Sexto-13	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1444
15	Sexto-14	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225 811 1017 ##### 1281

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GRUPO SÉPTIMO																	
CANTIDAD DE TAXI	SUBGRUPO N 7	NUMERO LICENCIA TAXI															
205																	
14	Séptimo-1	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1440	1441
14	Séptimo-2	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	
15	Séptimo-3	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1213
15	Séptimo-4	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1167 1219
14	Séptimo-5	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	
14	Séptimo-6	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	
14	Séptimo-7	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1174 1194
15	Séptimo-8	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344 1295
15	Séptimo-9	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	
15	Séptimo-10	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	
15	Séptimo-11	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	523 537
15	Séptimo-12	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	
15	Séptimo-13	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	921 1179
15	Séptimo-14	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	

- LICENCIAS.
- LICENCIA ACCESIBLE.
- LICENCIA QUE SE HA IDO DE ESTE SUBGRUPO.
- LICENCIA QUE SE HA INCORPORADO A ESTE SUBGRUPO.
- LICENCIA ACESIBLE QUE SE HA INCORPORADO A ESTE SUBGRUPO.

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II: CUADRANTE DE TURNOS DE AEROPUERTO T3; NIVEL 7 Y DEL DESCANSO OBLIGATORIO 2024							
enero-24							
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	1	2	3	4	5	6	7
AEROP. T3	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
AEROP. N7	Sexto-4	Séptimo-4	Primero-4	Segundo-4	Tercero-4	Cuarto-4	Quinto-4
DESCANSO		SÉPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO		CUARTO DESDE 20H	
DIA	8	9	10	11	12	13	14
AEROP. T3	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero
AEROP. N7	Primero-5	Segundo-5	Tercero-5	Cuarto-5	Quinto-5	Sexto-5	Séptimo-5
DESCANSO	1, 2	3, 4	5, 6	7, 8	9, 0	PAR 2	IMPAR 1
DIA	15	16	17	18	19	20	21
AEROP. T3	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero
AEROP. N7	Tercero-6	Cuarto-6	Quinto-6	Sexto-6	Séptimo-6	Primero-6	Segundo-6
DESCANSO	3, 4	5, 6	7, 8	9, 0	1, 2	IMPAR 3	PAR 4
DIA	22	23	24	25	26	27	28
AEROP. T3	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
AEROP. N7	Quinto-7	Sexto-7	Séptimo-7	Primero-7	Segundo-7	Tercero-7	Cuarto-7
DESCANSO	5, 6	7, 8	9, 0	1, 2	3, 4	PAR 6	IMPAR 5
DIA	29	30	31				
AEROP. T3	Primero	Segundo	Tercero				
AEROP. N7	Séptimo-8	Primero-8	Segundo-8				
DESCANSO	7, 8	9, 0	1, 2				

febrero-24							
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA				1	2	3	4
AEROP. T3				Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo
AEROP. N7				Tercero-8	Cuarto-8	Quinto-8	Sexto-8
DESCANSO				3, 4	5, 6	IMPAR 7	PAR 8
DIA	5	6	7	8	9	10	11
AEROP. T3	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo
AEROP. N7	Segundo-9	Tercero-9	Cuarto-9	Quinto-9	Sexto-9	Séptimo-9	Primero-9
DESCANSO	9, 0	1, 2	3, 4	5, 6	7, 8	PAR 0	IMPAR 9
DIA	12	13	14	15	16	17	18
AEROP. T3	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
AEROP. N7	Cuarto-10	Quinto-10	Sexto-10	Séptimo-10	Primero-10	Segundo-10	Tercero-10
DESCANSO	1, 2	3, 4	5, 6	7, 8	9, 0	IMPAR 1	PAR 2
DIA	19	20	21	22	23	24	25
AEROP. T3	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
AEROP. N7	Sexto-11	Séptimo-11	Primero-11	Segundo-11	Tercero-11	Cuarto-11	Quinto-11
DESCANSO	3, 4	5, 6	7, 8	9, 0	1, 2	PAR 4	IMPAR 3
DIA	26	27	28	29			
AEROP. T3	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto			
AEROP. N7	Primero-12	Segundo-12	Tercero-12	Cuarto-12			
DESCANSO	5, 6	7, 8	9, 0	1, 2			

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



marzo-24							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA					1	2	3
AEROP. T3					Sexto	Séptimo	Primero
AEROP. N7					Quinto-12	Sexto-12	Séptimo-12
DESCANSO					3 , 4	IMPAR 5	PAR 6
DIA	4	5	6	7	8	9	10
AEROP. T3	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero
AEROP. N7	Tercero-13	Cuarto-13	Quinto-13	Sexto-13	Séptimo-13	Primero-13	Segundo-13
DESCANSO	7 , 8	9 , 0	1 , 2	3 , 4	5 , 6	PAR 8	IMPAR 7
DIA	11	12	13	14	15	16	17
AEROP. T3	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
AEROP. N7	Quinto-14	Sexto-14	Séptimo-14	Primero-14	Segundo-14	Tercero-14	Cuarto-14
DESCANSO	9 , 0	1 , 2	3 , 4	5 , 6	7 , 8	IMPAR 9	PAR 0
DIA	18	19	20	21	22	23	24
AEROP. T3	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo
AEROP. N7	Séptimo-1	Primero-1	Segundo-1	Tercero-1	Cuarto-1	Quinto-1	Sexto-1
DESCANSO	1 , 2	3 , 4	5 , 6	7 , 8	9 , 0	PAR 2	
DIA	25	26	27	28	29	30	31
AEROP. T3	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo
AEROP. N7	Segundo-2	Tercero-2	Cuarto-2	Quinto-2	Sexto-2	Séptimo-2	Primero-2
DESCANSO							

abril-24							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	1	2	3	4	5	6	7
AEROP. T3	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
AEROP. N7	Cuarto-3	Quinto-3	Sexto-3	Séptimo-3	Primero-3	Segundo-3	Tercero-3
DESCANSO	5 , 6	7 , 8	9 , 0	1 , 2	3 , 4	PAR 6	IMPAR 5
DIA	8	9	10	11	12	13	14
AEROP. T3	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
AEROP. N7	Sexto-4	Séptimo-4	Primero-4	Segundo-4	Tercero-4	Cuarto-4	Quinto-4
DESCANSO	7 , 8	9 , 0	1 , 2	3 , 4	5 , 6	IMPAR 7	PAR 8
DIA	15	16	17	18	19	20	21
AEROP. T3	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero
AEROP. N7	Primero-5	Segundo-5	Tercero-5	Cuarto-5	Quinto-5	Sexto-5	Séptimo-5
DESCANSO	9 , 0	1 , 2	3 , 4	5 , 6	7 , 8	PAR 0	IMPAR 9
DIA	22	23	24	25	26	27	28
AEROP. T3	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero
AEROP. N7	Tercero-6	Cuarto-6	Quinto-6	Sexto-6	Séptimo-6	Primero-6	Segundo-6
DESCANSO	PRIMERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO 20H - 07H	PRIMERO DESDE 20H	
DIA	29	30					
AEROP. T3	Sexto	Séptimo					
AEROP. N7	Quinto-7	Sexto-7					
DESCANSO	TERCERO	SEXTO					

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mayo-24							
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA			1	2	3	4	5
AEROP. T3			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
AEROP. N7			Séptimo-7	Primero-7	Segundo-7	Tercero-7	Cuarto-7
DESCANSO			SÉPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO 20H - 07H	TERCERO DESDE 20H	
DIA	6	7	8	9	10	11	12
AEROP. T3	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo
AEROP. N7	Séptimo-8	Primero-8	Segundo-8	Tercero-8	Cuarto-8	Quinto-8	Sexto-8
DESCANSO	QUINTO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO 20H - 07H	QUINTO DESDE 20H	
DIA	13	14	15	16	17	18	19
AEROP. T3	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo
AEROP. N7	Séptimo-9	Tercero-9	Cuarto-9	Quinto-9	Sexto-9	Séptimo-9	Primero-9
DESCANSO	SÉPTIMO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO 20H - 07H	SEPTIMO DESDE 20H	
DIA	20	21	22	23	24	25	26
AEROP. T3	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
AEROP. N7	Cuarto-10	Quinto-10	Sexto-10	Séptimo-10	Primero-10	Segundo-10	Tercero-10
DESCANSO	SEGUNDO	QUINTO	SEXTO	SÉPTIMO	PRIMERO 20H - 07H	SEGUNDO DESDE 20H	
DIA	27	28	29	30	31		
AEROP. T3	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto		
AEROP. N7	Sexto-11	Séptimo-11	Primero-11	Segundo-11	Tercero-11		
DESCANSO	CUARTO	SÉPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO 20H - 07H		

junio-24							
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA						1	2
AEROP. T3						Quinto	Sexto
AEROP. N7						Cuarto-11	Quinto-11
DESCANSO						CUARTO DESDE 20H	
DIA	3	4	5	6	7	8	9
AEROP. T3	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero
AEROP. N7	Primero-12	Segundo-12	Tercero-12	Cuarto-12	Quinto-12	Sexto-12	Séptimo-12
DESCANSO							
DIA	10	11	12	13	14	15	16
AEROP. T3	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero
AEROP. N7	Tercero-13	Cuarto-13	Quinto-13	Sexto-13	Séptimo-13	Primero-13	Segundo-13
DESCANSO							
DIA	17	18	19	20	21	22	23
AEROP. T3	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
AEROP. N7	Quinto-14	Sexto-14	Séptimo-14	Primero-14	Segundo-14	Tercero-14	Cuarto-14
DESCANSO							
DIA	24	25	26	27	28	29	30
AEROP. T3	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo
AEROP. N7	Séptimo-1	Primero-1	Segundo-1	Tercero-1	Cuarto-1	Quinto-1	Sexto-1
DESCANSO							

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



julio-24							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	1	2	3	4	5	6	7
AEROP. T3	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo
AEROP. N7	Segundo-2	Tercero-2	Cuarto-2	Quinto-2	Sexto-2	Séptimo-2	Primero-2
DESCANSO							
DIA	8	9	10	11	12	13	14
AEROP. T3	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
AEROP. N7	Cuarto-3	Quinto-3	Sexto-3	Séptimo-3	Primero-3	Segundo-3	Tercero-3
DESCANSO							
DIA	15	16	17	18	19	20	21
AEROP. T3	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
AEROP. N7	Sexto-4	Séptimo-4	Primero-4	Segundo-4	Tercero-4	Cuarto-4	Quinto-4
DESCANSO							
DIA	22	23	24	25	26	27	28
AEROP. T3	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero
AEROP. N7	Primero-5	Segundo-5	Tercero-5	Cuarto-5	Quinto-5	Sexto-5	Séptimo-5
DESCANSO							
DIA	29	30	31				
AEROP. T3	Cuarto	Quinto	Sexto				
AEROP. N7	Tercero-6	Cuarto-6	Quinto-6				
DESCANSO							

agosto-24							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA				1	2	3	4
AEROP. T3				Séptimo	Primero	Segundo	Tercero
AEROP. N7				Sexto-6	Séptimo-6	Primero-6	Segundo-6
DESCANSO							
DIA	5	6	7	8	9	10	11
AEROP. T3	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
AEROP. N7	Quinto-7	Sexto-7	Séptimo-7	Primero-7	Segundo-7	Tercero-7	Cuarto-7
DESCANSO							
DIA	12	13	14	15	16	17	18
AEROP. T3	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo
AEROP. N7	Séptimo-8	Primero-8	Segundo-8	Tercero-8	Cuarto-8	Quinto-8	Sexto-8
DESCANSO							
DIA	19	20	21	22	23	24	25
AEROP. T3	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo
AEROP. N7	Segundo-9	Tercero-9	Cuarto-9	Quinto-9	Sexto-9	Séptimo-9	Primero-9
DESCANSO							
DIA	26	27	28	29	30	31	
AEROP. T3	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	
AEROP. N7	Cuarto-10	Quinto-10	Sexto-10	Séptimo-10	Primero-10	Segundo-10	
DESCANSO							

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



septiembre-24							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DÍA							1
AEROP. T3							Cuarto
AEROP. N7							Tercero-10
DESCANSO							
DÍA	2	3	4	5	6	7	8
AEROP. T3	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
AEROP. N7	Sexto-11	Séptimo-11	Primero-11	Segundo-11	Tercero-11	Cuarto-11	Quinto-11
DESCANSO							
DÍA	9	10	11	12	13	14	15
AEROP. T3	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero
AEROP. N7	Primero-12	Segundo-12	Tercero-12	Cuarto-12	Quinto-12	Sexto-12	Séptimo-12
DESCANSO							
DÍA	16	17	18	19	20	21	22
AEROP. T3	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero
AEROP. N7	Tercero-13	Cuarto-13	Quinto-13	Sexto-13	Séptimo-13	Primero-13	Segundo-13
DESCANSO							
DÍA	23	24	25	26	27	28	29
AEROP. T3	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
AEROP. N7	Quinto-14	Sexto-14	Séptimo-14	Primero-14	Segundo-14	Tercero-14	Cuarto-14
DESCANSO							
DÍA	30						
AEROP. T3	Primero						
AEROP. N7	Séptimo-1						
DESCANSO	QUINTO						

octubre-24							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DÍA							
AEROP. T3		1	2	3	4	5	6
AEROP. N7		Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo
DESCANSO		Primero-1	Segundo-1	Tercero-1	Cuarto-1	Quinto-1	Sexto-1
		PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO 20H - 07H	QUINTO DESDE 20H	
DÍA	7	8	9	10	11	12	13
AEROP. T3	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo
AEROP. N7	Segundo-2	Tercero-2	Cuarto-2	Quinto-2	Sexto-2	Séptimo-2	Primero-2
DESCANSO	SÉPTIMO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO 20H - 07H	SEPTIMO DESDE 20H	
DÍA	14	15	16	17	18	19	20
AEROP. T3	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
AEROP. N7	Cuarto-3	Quinto-3	Sexto-3	Séptimo-3	Primero-3	Segundo-3	Tercero-3
DESCANSO	SEGUNDO	QUINTO	SEXTO	SÉPTIMO	PRIMERO 20H - 07H	SEGUNDO DESDE 20H	
DÍA	21	22	23	24	25	26	27
AEROP. T3	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
AEROP. N7	Sexto-4	Séptimo-4	Primero-4	Segundo-4	Tercero-4	Cuarto-4	Quinto-4
DESCANSO	CUARTO	SÉPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO 20H - 07H	CUARTO DESDE 20H	
DÍA	28	29	30	31			
AEROP. T3	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto			
AEROP. N7	Primero-5	Segundo-5	Tercero-5	Cuarto-5			
DESCANSO	SEXTO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO 22H - 08H			

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



noviembre-24							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA					1	2	3
AEROP. T3					Sexto	Séptimo	Primero
AEROP. N7					Quinto-5	Sexto-5	Séptimo-5
DESCANSO					QUINTO 20H - 07H	SEXTO DESDE 20H	
DIA	4	5	6	7	8	9	10
AEROP. T3	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero
AEROP. N7	Tercero-6	Cuarto-6	Quinto-6	Sexto-6	Séptimo-6	Primero-6	Segundo-6
DESCANSO	PRIMERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO 20H - 07H	PRIMERO DESDE 20H	
DIA	11	12	13	14	15	16	17
AEROP. T3	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
AEROP. N7	Quinto-7	Sexto-7	Séptimo-7	Primero-7	Segundo-7	Tercero-7	Cuarto-7
DESCANSO	TERCERO	SEXTO	SÉPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO 20H - 07H	TERCERO DESDE 20H	
DIA	18	19	20	21	22	23	24
AEROP. T3	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo
AEROP. N7	Séptimo-8	Primero-8	Segundo-8	Tercero-8	Cuarto-8	Quinto-8	Sexto-8
DESCANSO	QUINTO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO 20H - 07H	QUINTO DESDE 20H	
DIA	25	26	27	28	29	30	
AEROP. T3	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	
AEROP. N7	Segundo-9	Tercero-9	Cuarto-9	Quinto-9	Sexto-9	Séptimo-9	
DESCANSO	SÉPTIMO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO 20H - 07H	SEPTIMO DESDE 20H	

diciembre-24							
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA							1
AEROP. T3							Segundo
AEROP. N7							Primero-9
DESCANSO							
DIA	2	3	4	5	6	7	8
AEROP. T3	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
AEROP. N7	Cuarto-10	Quinto-10	Sexto-10	Séptimo-10	Primero-10	Segundo-10	Tercero-10
DESCANSO	SEGUNDO	QUINTO	SEXTO	SÉPTIMO	PRIMERO 20H - 07H	SEGUNDO DESDE 20H	
DIA	9	10	11	12	13	14	15
AEROP. T3	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
AEROP. N7	Sexto-11	Séptimo-11	Primero-11	Segundo-11	Tercero-11	Cuarto-11	Quinto-11
DESCANSO	CUARTO	SÉPTIMO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO 20H - 07H	CUARTO DESDE 20H	
DIA	16	17	18	19	20	21	22
AEROP. T3	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero
AEROP. N7	Primero-12	Segundo-12	Tercero-12	Cuarto-12	Quinto-12	Sexto-12	Séptimo-12
DESCANSO	SEXTO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO 20H - 07H	SEXTO DESDE 20H	
DIA	23	24	25	26	27	28	29
AEROP. T3	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero
AEROP. N7	Tercero-13	Cuarto-13	Quinto-13	Sexto-13	Séptimo-13	Primero-13	Segundo-13
DESCANSO	PRIMERO			SEXTO	SEPTIMO 20H - 07H	PRIMERO DESDE 20H	
DIA	30	31					
AEROP. T3	Sexto	Séptimo					
AEROP. N7	Quinto-14	Sexto-14					
DESCANSO	TERCERO						

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



enero-25							
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DÍA			1	2	3	4	5
AEROP. T3			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
AEROP. N7			Séptimo-14	Primero-14	Segundo-14	Tercero-14	Cuarto-14
DESCANSO				PRIMERO	SEGUNDO 20H - 07H	TERCERO DESDE 20H	
DÍA	6	7	8	9	10	11	12
AEROP. T3	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo
AEROP. N7	Séptimo-1	Primero-1	Segundo-1	Tercero-1	Cuarto-1	Quinto-1	Sexto-1
DESCANSO	QUINTO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO 20H - 07H	QUINTO DESDE 20H	
DÍA	13	14	15	16	17	18	19
AEROP. T3	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo
AEROP. N7	Segundo-2	Tercero-2	Cuarto-2	Quinto-2	Sexto-2	Séptimo-2	Primero-2
DESCANSO	1 , 2	3 , 4	5 , 6	7 , 8	9 , 0	PAR 2	IMPAR 1
DÍA	20	21	22	23	24	25	26
AEROP. T3	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
AEROP. N7	Cuarto-3	Quinto-3	Sexto-3	Séptimo-3	Primero-3	Segundo-3	Tercero-3
DESCANSO	3 , 4	5 , 6	7 , 8	9 , 0	1 , 2	IMPAR 3	PAR 4
DÍA	27	28	29	30	31		
AEROP. T3	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto		
AEROP. N7	Sexto-4	Séptimo-4	Primero-4	Segundo-4	Tercero-4		
DESCANSO	5 , 6	7 , 8	9 , 0	1 , 2	3 , 4		

febrero-25							
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DÍA						1	2
AEROP. T3						Quinto	Sexto
AEROP. N7						Cuarto-4	Quinto-4
DESCANSO						PAR 6	IMPAR 5
DÍA	3	4	5	6	7	8	9
AEROP. T3	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero
AEROP. N7	Primero-5	Segundo-5	Tercero-5	Cuarto-5	Quinto-5	Sexto-5	Séptimo-5
DESCANSO	7 , 8	9 , 0	1 , 2	3 , 4	5 , 6	IMPAR 7	PAR 8
DÍA	10	11	12	13	14	15	16
AEROP. T3	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero
AEROP. N7	Tercero-6	Cuarto-6	Quinto-6	Sexto-6	Séptimo-6	Primero-6	Segundo-6
DESCANSO	9 , 0	1 , 2	3 , 4	5 , 6	7 , 8	PAR 0	IMPAR 9
DÍA	17	18	19	20	21	22	23
AEROP. T3	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
AEROP. N7	Quinto-7	Sexto-7	Séptimo-7	Primero-7	Segundo-7	Tercero-7	Cuarto-7
DESCANSO	1 , 2	3 , 4	5 , 6	7 , 8	9 , 0	IMPAR 1	PAR 2
DÍA	24	25	26	27	28		
AEROP. T3	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto		
AEROP. N7	Séptimo-8	Primero-8	Segundo-8	Tercero-8	Cuarto-8		
DESCANSO	3 , 4	5 , 6	7 , 8	9 , 0	1 , 2		

Código Seguro De Verificación	U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	29/12/2023 09:31:42
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U2pkZm3YPJc6BBjbXio72Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NOTIFICACIÓNEDICTAL: REGULACIÓN TURNOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TAXI EN EL AEROPUERTO Y EL DESCANSO OBLIGATORIO

La Directora General de Movilidad ha dictado con fecha 12 de abril de 2023, Resolución del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de regulación de turnos para la prestación de servicios de taxi en la ciudad de Málaga, y visto el informe del Área de Movilidad del siguiente tenor literal:

“Durante el pasado mes de enero de 2023 se han presentado escritos por la asociación AUMAT, en la que solicitan cambios en la resolución de 27/12/2022 que regula los turnos de prestación de servicios en el aeropuerto y el descanso obligatorio y el funcionario que suscribe informa:

Que la competencia para regular los turnos corresponde al Ayuntamiento de Málaga según los artículos 5.1.e) y 72 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi.

Que se efectúa consulta al sector conforme al art. 5.2 y 72.3 de la Ordenanza, y considerando los intereses generales y del colectivo de taxistas y usuarios en particular, se propone aprobar el régimen de prestación de servicios en el Aeropuerto de Málaga y el descanso obligatorio, en los siguientes términos:

Establecer la prestación de servicio en el Aeropuerto y el descanso obligatorio según el Anexo I y II, y siempre de forma rotatoria. Establecer el cambio de turnos a las 06:00 horas de lunes a domingo, no obstante el cambio de turno para el descanso obligatorio, podrá adelantarse a las 04:00 horas. Este adelanto será a criterio del propio taxista.

Sección A: Prestación de Servicios de Taxi en el Aeropuerto:

Primero: A los efectos de distinción de los distintos sectores de prestación de servicio de los vehículos taxi en el Aeropuerto de Málaga se distinguen:

- **ZONA A:** Parada de taxi en la terminal de llegadas del aeropuerto (Terminal 3 – T3), subdividida en tres zonas:
 1. A-1: Cabecera de acceso de usuarios, la cual dispone de una zona específica para acceso de usuarios PMR.
 2. A-2: Carril de espera de vehículos taxi para acceso a cabecera de parada.
 3. A-3: Zona reservada para espera de vehículos taxi accesibles para acceso a cabecera de parada.
- **ZONA B:** Espacios de parada para subida de viajeros en nivel superior de salidas del aeropuerto (conocido como nivel 7).
- **ZONA C:** Espacios de bajada de viajeros en nivel superior de salidas del aeropuerto.
- **Bolsa de taxi del aeropuerto:** Zona acotada ubicada frente a las terminales de viajeros en el margen este de la Av. Comandante García Morato (N-348).

Carril de comunicación de la bolsa de taxi con la zona A.

Segundo: En el Anexo I se establecen la composición de los distintos grupos y subgrupos de taxis para la prestación de servicios en el Aeropuerto. En el Anexo II se establecen los turnos, tanto en la terminal de llegadas del aeropuerto (zona A ó T3), la zona B (o nivel 7) y del descanso obligatorio. En la zona B o Nivel 7 se determinan aquellas licencias que, con carácter exclusivo, pueden prestar servicio en cada día.

Tercero: El acceso a la zona A (parada de taxi de terminal de llegadas T3) solo podrá efectuarse a través de la Bolsa de taxi del aeropuerto. Para garantizar las debidas condiciones de movilidad y seguridad, el carril de comunicación de la Bolsa con la parada deberá mantenerse libre y expedito de vehículos en todo momento.

Código Seguro De Verificación	VQb0WuhbVD7D/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	14/04/2023 14:29:00
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VQb0WuhbVD7D/4r+yDhwJw==		





Movilidad

Cuarto: Cuando en algún momento se produjere una insuficiencia puntual de taxis disponibles en la cabecera (A-1) de la parada de llegadas del aeropuerto, no cubierta por las licencias autorizadas por el cuadrante de turnos de aeropuerto de esa jornada, podrán recoger viajeros en esta parada, aquellas licencias que no estén de descanso de jornada, siempre que se cumplan los siguientes preceptos:

- 1.- La Policía Local autorizará el acceso a esta parada de los vehículos taxi fuera de turno de aeropuerto.
- 2.- En caso de que, cuando se produzca la insuficiencia puntual de servicio, no se disponga de presencia policial, aquellos vehículos taxi fuera de turno de aeropuerto que deseen acceder a la parada para dar cobertura a los servicios requeridos, solo podrán acceder a la parada, cuando tanto la Bolsa, como el carril de espera (A-2) se encuentren sin ningún vehículo taxi.
- 3.- En los casos detallados en los dos apartados anteriores, solo será autorizable el acceso a la parada hasta un máximo de cinco licencias fuera de turno cada vez, con los condicionantes indicados. Si se diera la circunstancia de que una vez autorizadas estas licencias, no recogieran servicio, podrán permanecer en la parada en la posición en la que se encuentren hasta que lo recojan. No se autorizará el acceso a la parada de nuevos taxis fuera de turno, hasta que los anteriormente autorizados hayan recogido servicio, y abandonado la zona A-1, y además, se halle vacía la zona A-2.
- 4.- Será tolerable el acceso a la zona Sur de la Bolsa de vehículos taxi fuera de turno de aeropuerto, debiendo situarse dichos vehículos separados del resto de taxis con turno de aeropuerto y dispuestos según su orden de llegada en el referido límite Sur. Estos vehículos fuera de turno en espera podrán acceder a la parada según se detalla en los anteriores apartados 2 y 3, pero, deberán abandonar la Bolsa, en el caso de que reciban indicaciones en este sentido de la Policía Local.

Esto supone que los vehículos taxi fuera de turno de aeropuerto que estén en la zona A, (o Terminal 3), solo podrán estar en la zona A sur de la bolsa, y podrán acceder a la parada conforme a los puntos 2 y 3 anteriores.

Quinto: El acceso al nivel 7 (zona B) será permitido a los vehículos taxi que estén en servicio, de los cuales podrán prestar servicio en las paradas de la zona B los recogidos en el Anexo II “Aeropuerto N7”. Cuando en algún momento se produjere una insuficiencia puntual de vehículos disponibles de los asignados en el Anexo II para esa jornada a la zona B, podrán recoger viajeros en las paradas de la zona B aquellos vehículos que no estén de descanso en dicha jornada, siempre y cuando se cumpla:

- La Policía Local autorizara el acceso a estas paradas a los vehículos taxi de Málaga fuera de turno de la zona B de ese día.
- Si hubiese insuficiencia puntual de servicio, no habiendo presencia policial, los vehículos fuera de turno de la zona B que después de dejar pasaje queden libre en Nivel 7, podrán acceder a las paradas para dar cobertura a los servicios requeridos. Solo podrá hacerlo cuando en las paradas no se encuentren vehículos de turno de servicio para dicha jornada.

En las circunstancias descritas en los puntos anteriores, solo será autorizable el acceso a un taxi por cada una de las paradas que configuran el Nivel 7 parada, que deberán abandonarla cuando acceda un vehículo de los designados en el anexo II “Aeropuerto N7” para ese día y en esa parada. En ningún caso podrán dar cobertura en una parada más de un vehículo de los no recogidos en el turno del anexo II “Aeropuerto N7”.

Código Seguro De Verificación	VQb0WuhbVD7D/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	14/04/2023 14:29:00
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VQb0WuhbVD7D/4r+yDhwJw==		





Movilidad

Sexto: El servicio prestado por taxis accesibles se organizará de la siguiente manera:

1. Los vehículos taxi accesibles que se encuentren en su semana de turno de aeropuerto se situarán por orden de llegada, y cuando exista espacio libre, en la zona reservada para espera de taxi accesible (zona A-3).

2. Los vehículos taxi accesibles sólo se situarán en la zona específica para acceso de usuarios PMR de la cabecera de parada A-1 para efectuar la subida de usuarios, bien porque se haya producido la solicitud del servicio en parada por demanda de usuarios, o bien porque haya existido concertación previa del servicio debidamente acreditada según las disposiciones aplicables, en su caso.

3. Dado el acceso visual a los taxis accesibles en la zona A-3 de que dispone el usuario desde la zona A-1, así como la información existente sobre ellos en los expositores de la propia cabecera de parada de la terminal, la presencia de conductores de taxi accesible en la cabecera de la parada no podrá interferir en el funcionamiento de la parada, salvo solicitud expresa del personal de vigilancia de AENA. En ningún caso, su presencia podrá estar dirigida a la captación de usuarios.

Séptimo: Los titulares o conductores de licencias de taxi pre-contratados podrán recoger viajeros en el Aeropuerto aún sin tener turno de parada, siempre que la contratación previa resulte acreditada en la documentación prevista en la normativa de contratación previa aprobada por la Junta de Andalucía, o por el Ayuntamiento, en su caso. Para las licencias municipales de Málaga deberán quedar acreditadas en cualquier tipo de soporte:

- Número de licencia del titular e identificación del conductor del servicio.
- Nombre e identificación fiscal del intermediario
- Nombre e identificación fiscal del usuario.
- Lugar, fecha y hora de contratación del servicio.
- Lugar, fecha y hora de inicio del servicio y lugar de finalización del mismo o determinación expresa de que el lugar será libremente determinado por el cliente durante la prestación del servicio. Se especificarán direcciones completas: calle, número, municipio.

Puesto que, en este caso, el servicio tiene su origen en el municipio expedidor de la licencia, no existirá la limitación en cuanto al destino, previsto en dicha normativa de contratación previa de la Junta de Andalucía, pudiendo realizarse servicios urbanos-periurbanos, como interurbanos.

Octavo: Salvo necesidades debidamente justificadas, los taxis no autorizados por el turno de parada correspondiente, o por la contratación previa mencionada, no pararán, ni estacionarán libremente en ningún punto del Aeropuerto ni del área de influencia del Recinto del Aeropuerto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55.3 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi. Los autorizados deberán hacerlo en las paradas o lugares establecidos para ello.

El área de influencia de las presentes normas se extenderá a todo el recinto aeroportuario dentro de la cual no se podrá recoger servicio fuera de las paradas autorizadas.

Noveno: Los cambios de turno diario de aeropuerto tendrán lugar a las 06.00 horas.

Décimo: Los taxistas que realicen su actividad en el Aeropuerto deberán, en todo momento, cumplir las órdenes e instrucciones que, en aplicación de la Resolución reguladora de los turnos del Aeropuerto y demás normativa aplicable, dicten los agentes de la Policía Local.

Además, los taxistas autorizados para recoger viajeros en las paradas del Aeropuerto respetarán las indicaciones que el personal del “Servicio de Ayuda al Pasajero en el Aeropuerto de Málaga” les haga en su actividad de ayuda a la organización de los flujos de usuarios de las paradas de taxi.

Asimismo, es obligación de los taxistas que vayan al Aeropuerto para la recogida de pasajeros, bien con turno o bien con servicios concertados, ir provistos de datáfono e impresora, y en

Código Seguro De Verificación	VQb0WuhbVD7D/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	14/04/2023 14:29:00
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VQb0WuhbVD7D/4r+yDhwJw==		





Movilidad

perfecto estado de funcionamiento. De igual forma los vehículos accesibles deberán ir al aeropuerto con todos los elementos accesibles como asideros, rampas y sistemas de sujeción. Es obligatoria la puesta en funcionamiento del taxímetro para todos y cada uno de los servicios. Su incumplimiento será objeto de sanción.

De conformidad con el artículo 91. b) 6 e i) de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, el incumplimiento del régimen de paradas, así como de los turnos que, en su caso, se establezcan para los mismos, será sancionable como infracción grave. La negativa u obstrucción a las órdenes e indicaciones de la Policía Local en la regulación de los turnos de aeropuerto se considerará infracción muy grave.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 54.2 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, los conductores de taxi no podrán buscar o captar pasaje mediante la formulación de ofertas en andenes, terminales de transporte o lugares similares, lo que será sancionado como infracción leve prevista en el artículo 92.f) de la Ordenanza.

Undécimo: Finalizado el período de turnos que se regula en la presente Resolución, si no se ha aprobado el sistema de turnos del ejercicio siguiente, aquel se considerará prorrogado.

Duodécimo: Cuando de manera puntual se prevea un cambio en la demanda de servicio de taxi en el Aeropuerto que aconsejare una adaptación de la oferta de taxis, podrá establecerse la adaptación de la oferta de taxis a través de la disposición municipal correspondiente que deberá publicarse en el Tablón de Edictos

Sección B: Regulación del descanso obligatorio

Primero: La prestación del servicio de taxi en el municipio de Málaga se hará bajo el régimen de descanso obligatorio, según el cuadrante que apruebe el Área de Movilidad, que establece los que pueden prestar servicio en el Aeropuerto y los que están obligados al descanso obligatorio.

Segundo: El descanso se aplicará conforme al cuadrante establecido en el Anexo II.

Tercero: Cuando corresponda descansar a una licencia de taxi el descanso se extenderá de 6,00 horas de un día a 6:00 horas del siguiente, como norma general, no obstante el cambio de turno podrá adelantarse a las 4:00 horas.

Cuarto: Cuando de manera puntual se prevea un cambio en la demanda de servicio que aconsejare una adaptación de la oferta de taxis, podrá establecerse la adaptación a través de la disposición municipal correspondiente que deberá publicarse en el Tablón de Edictos.

Quinto: Las licencias de taxi con vehículo adaptado a discapacitados podrán prestar servicio en día de descanso, siempre que se preste a personas con movilidad reducida, servicio que deberá resultar formalizado previamente a su realización mediante un documento acreditativo del contrato existente con el cliente. Asimismo, las licencias que tengan que prestar servicio en el Aeropuerto según el cuadrante contemplado en el Anexo II (Aeropuerto T3 y Aeropuerto N7), están exentos del descanso obligatorio.

Sexto: Las infracciones del régimen de descanso serán sancionadas como infracción grave de acuerdo con lo que establece el artículo 91.j) de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, conforme a lo previsto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía y el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (BOJA de 12 de marzo de 2012, núm 49).

Código Seguro De Verificación	VQb0WuhbVD7D/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	14/04/2023 14:29:00
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VQb0WuhbVD7D/4r+yDhwJw==		





Movilidad

Séptimo: La presente Resolución entrará en vigor una vez publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, siendo obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor en tanto no se dicte nueva Resolución que regule el descanso semanal.

Octavo: El Área de Movilidad elaborará un cuadrante con el régimen de descanso de las licencias de taxi para la debida aplicación de la presente norma. Dicho cuadrante será publicado en el tablón de edictos. Si finalizado el calendario del cuadrante no se ha aprobado uno nuevo, se prorrogará esta Resolución.

Sección C: Regulación específica de higiene sanitaria

Primero: En todo momento la actividad del servicio de taxis deberá cumplir con las medidas de prevención que contemplen las Administraciones competentes.

Segundo: Se recomienda a los pasajeros ocupar los asientos de la fila del conductor cuando se hayan agotado, previamente, las traseras. No obstante este apartado se adaptará en todo momento para cumplir con las medidas de prevención que contemplen las Administraciones competentes.

Tercero: Es opcional la colocación de mamparas o pantallas de separación

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales”

En virtud del art. 4 de la Ley 2/2003, de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; y de conformidad con las competencias delegadas en el art. 30.3.ii) del Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021,

RESUELVO:

Aprobar la regulación de turnos de aeropuerto y descanso obligatorio, mediante la aprobación del informe–propuesta transcrito y en base a las condiciones, hechos y fundamentos jurídicos en él contenidos.”

Lo que se hace público, comunicando que contra la Resolución transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a fecha y firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL, E.F.
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.
Fdo.: Alfonso Calbacho Villanueva

Código Seguro De Verificación	VQb0WuhbVD7D/4r+yDhwJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	14/04/2023 14:29:00
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VQb0WuhbVD7D/4r+yDhwJw==		

